

**5769** *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2004, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo de las categorías de Oficial Primera de Máquinas de Reprografía y Oficial Segunda de Máquinas de Reprografía, en turno de promoción interna.*

En cumplimiento de lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de convocatoria de 23 de diciembre de 2003 (anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 2004), por la que se convoca proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo de la categoría de Oficial Segunda Administrativo en turno de promoción interna,

Esta Presidencia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, que se encontrarán expuestas en los Servicios Centrales de la Agencia Tributaria —calle Lérida, n.º 32-34, 28020, Madrid—, y en sus Delegaciones Especiales, Delegaciones y Administraciones.

Segundo.—Conforme a lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria, tanto los opositores excluidos, como los omitidos por no figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicarán en los mismos Centros de trabajo señalados en el apartado primero de esta Resolución, las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Tercero.—Se convoca a los opositores admitidos a la realización del ejercicio de la fase de oposición el sábado 8 de mayo de 2004, a las 10,30 horas en el Edificio de la AEAT de la C/ San Enrique, 17, planta baja, salón de actos, 28020 Madrid.

Cuarto.—Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza a los Tribunales titulares y suplentes para su actuación simultánea.

Madrid, 11 de marzo de 2004.- El Presidente, P.D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «BOE» de 9 de julio), el Director general, Salvador Ruiz Gallud.

Segundo.—Los aspirantes aprobados, que figuran en el anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Orden, para presentar en el Registro General del Ministerio de Fomento, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.

2. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de la convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite la homologación.

3. Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

Tercero.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, al comienzo del curso selectivo, deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Cuarto.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.—Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Contra este acto podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 16 de marzo de 2004.—P.D. (O. 25-9-00, BOE 5-10-00), el Director general de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Subsecretaría del Ministerio de Fomento.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**5770** *ORDEN FOM/825/2004, de 16 de marzo, por la que se hace pública la relación de los aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.*

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado, convocadas por Orden FOM/1596/2003, de 6 de junio (BOE del 17).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.2. de la convocatoria, la relación de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida y con indicación del número del documento nacional de identidad, que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

## ANEXO I

## Relación de aprobados

N.º orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Calificación fase oposición
1	Herrero Porteros, Álvaro Ramón .....	07.246.903	85,64
2	Paniagua Brieva, Inmaculada .....	50.734.985	76,50
3	García Wolfrum, Silvia Adelaida .....	02.646.183	73,88
4	Mora de Sambricio, Jorge .....	07.239.025	73,42
5	Ortiz Sánchez, María Dolores .....	52.524.367	71,91
6	Mingorance Samos, Andrés .....	74.647.035	70,35
7	Rodríguez Gago, Francisco Alfonso ..	11.726.911	68,44
8	Lopez Aragón, Juan Antonio .....	75.954.305	68,24
9	Jenaro Rabadan, Esther .....	02.646.647	67,90
10	Rabasa Pérez, Gonzalo .....	05.205.188	67,14
11	Luiz Fernández, David .....	50.201.448	66,04
12	Perez Muñoz, Patricia .....	53.038.418	65,99
13	García Bonilla, Fernando .....	16.802.936	65,95
14	Peracho García, David .....	51.082.164	65,54
15	Cuadrado Tarodo, Álvaro .....	52.478.825	65,15
16	Núñez Rodríguez, Luis Alberto .....	11.795.499	64,84
17	Zupicich Puga, Aldo .....	44.462.512	64,78
18	Marco Herreros, Ana .....	04.845.177	63,89
19	Faundez Macho, Ana Belén .....	52.477.116	63,83
20	Aranda López, Araceli .....	45.589.779	62,46
21	Navareño Rojo, Álvaro .....	28.958.960	59,11
22	Iglesias Acosta, Julián .....	48.480.463	58,88

## ANEXO II

Don/doña .....  
 con domicilio en .....  
 y documento nacional de identidad número .....  
 declara bajo juramento/promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 2004.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**5771** *ORDEN ECD/826/2004, de 22 de marzo, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*

La disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dispone que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, determinará las especialidades de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño a las que deben adscribirse los funcionarios docentes de dichos cuerpos. Esta previsión se ha cumplido, con la entrada en vigor del Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas los profesores de dichos cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir.

Por todo ello y conforme a lo dispuesto en la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y al artículo 19 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, procede ahora la regulación de los temarios a los que habrán de ajustarse las pruebas de la fase de oposición de los procedimientos selectivos que se convoquen para el ingreso, accesos y adquisición de las nuevas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

En su virtud, previa consulta a las Comunidades Autónomas y en uso de la habilitación concedida en el citado artículo 19 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, dispongo:

Primero. *Objeto de la norma.*—La presente Orden establece los temarios que han de regir en los procesos selectivos para el ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Segundo. *Relación de Especialidades para las que se aprueban los temarios.*—Los temarios que se aprueban por la presente Orden son los correspondientes a las siguientes especialidades:

1. Especialidades del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño:

- Cerámica.
- Conservación y restauración de materiales arqueológicos.
- Conservación y restauración de obras escultóricas.
- Conservación y restauración de obras pictóricas.
- Conservación y restauración de textiles.
- Conservación y restauración del documento gráfico.
- Dibujo artístico y color.
- Dibujo técnico.
- Diseño de interiores.
- Diseño de moda.
- Diseño de producto.
- Diseño gráfico.
- Diseño textil.
- Edición de arte.
- Fotografía.
- Historia del arte.
- Joyería y orfebrería.
- Materiales y tecnología: Cerámica y Vidrio.
- Materiales y tecnología: Conservación y restauración.
- Materiales y tecnología: Diseño.
- Medios audiovisuales.
- Medios informáticos.
- Organización Industrial y legislación.
- Volumen.

2. Especialidades del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:

- Artesanía y ornamentación con elementos vegetales.
- Bordados y encajes.
- Complementos y accesorios.
- Dorado y policromía.
- Ebanistería artística.
- Encuadernación artística.
- Esmaltes.
- Fotografía y procesos de reproducción.
- Modelismo y maquetismo.
- Moldes y reproducciones.
- Musivaria.
- Talla en piedra y madera.
- Técnicas cerámicas.
- Técnicas de grabado y estampación.
- Técnicas de joyería y bisutería.
- Técnicas de orfebrería y platería.
- Técnicas de patronaje y confección.
- Técnicas del metal.
- Técnicas murales.
- Técnicas textiles.

Tercero. *Temarios relativos a los conocimientos propios y específicos del ámbito cultural, científico, técnico o artístico de la especialidad.*

1. Los temarios relativos a los conocimientos propios y específicos del ámbito cultural, científico, técnico o artístico, serán